

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informándole que se recibe escrito de la parte demandada aportando copia del auto proferido por la Superintendencia de Sociedades, mediante el cual declara la apertura del proceso de reorganización de la sociedad PYC DE COLOMBIA S.A. En tanto, se allegan escritos de la parte actora, aportando constancias de notificación y solicitando el secuestro del bien inmueble. Sírvase proveer.

Cali, 12 de septiembre de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1054
Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00202-00.

Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que mediante auto de fecha 30 de agosto de 2022, la Superintendencia de Sociedades decreta la apertura del proceso de acuerdo de reorganización celebrado por la sociedad PYC DE COLOMBIA S.A., conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.2.13.3.7 del Decreto 1074 de 2015, el numeral 9º del artículo 19 de la ley 1116 de 2006, y el artículo 51 de la Ley 1676 de 2013, habrá de procederse con la suspensión del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso ejecutivo contra la sociedad PYC DE COLOMBIA S.A., conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: AGRÉGUESE para que obre y conste las constancias de notificación aportadas por la parte actora, así como la solicitud de secuestro para ser tenida en cuenta, una vez concluya la suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99fa61bc49ce83196687a09afa24ab2f18b1497d3568e2ab8218bf23a7b40662**

Documento generado en 12/09/2022 11:23:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>